



Consejo Superior
de la Judicatura

JUZGADO PROMISCO MUJICIPAL DE SABOYÁ-BOYACÁ

SGC

INFORME SECRETARIAL

Radicado No. 2016-00024-00

Paso al Despacho de la señora Jueza, el proceso ejecutivo singular de la referencia, junto con solicitud de la apoderada actora radicada a través del correo institucional el día 8 de marzo de 2022 a las 11:47 A.M. Para proveer.

Saboya, dieciséis (16) de marzo de dos mil veintidós (2022),

MARÍA CONSUELO PÁEZ CORTES

Secretaria

Código: FRT -
031

Versión:
01

Fecha: 10-10-2014

Página 1 de 2



Consejo Superior
de la Judicatura

JUZGADO PROMISCO MUJICIPAL DE SABOYÁ-BOYACÁ

SGC

AUTO INTERLOCUTORIO No. 164

Radicado No. 2016-00024-00

Saboya, diecisiete (17) de marzo de dos mil veintidós (2022),

Tipo de proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: BANCOLOMBIA S.A.
Endosataria en procuración: DRA. ANA PATRICIA MARTÍNEZ CORONADO
Demandado: FERNANDO ROJAS SANTAFÉ
Predio: EL HATO VEREDA FMI 072-54249 DENOMINADO ESCOBAL DEL MUNICIPIO DE SABOYA

I. ASUNTO

Previo a atender la solicitud de la endosataria en procuración, DRA. ANA PATRICIA MARTÍNEZ CORONADO, referente a que se fije nueva fecha y hora para llevar a cabo la DILIGENCIA DE REMATE del bien inmueble embargado, secuestrado y avaluado, que presenta en oficio que precede, el despacho la requiere para que se sirva presentar nuevamente el AVALUÓ COMERCIAL del inmueble con FMI No. 072-54249 de la ORIP, propiedad del demandado FERNANDO ROJAS SANTAFÉ, a efectos de tener el valor real del predio, habida cuenta que obra en el plenario avalúo comercial presentado por la parte actora elaborado el 12/04/2019 (fls. 44 al 56), el cual a la hora actual se halla desactualizado (art. 444-4 del C.G.P.), pues han transcurrido aproximados 3 años.

Cumplido lo anterior ingresen las diligencias a Despacho para ordenar lo que en derecho corresponda.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Saboyá (Boyacá),

RESUELVE:

Código: FRT - 013

Versión: 01

Fecha: 18-09-2014

Página 1 de 2



Consejo Superior
de la Judicatura

AUTO INTERLOCUTORIO No 164

Radicado No. 2016-00024-00

PRIMERO: REQUERIR a la parte actora, para que se sirva presentar nuevamente el AVALÚO COMERCIAL del inmueble con FMI No. 072-54249 de la ORIP de Chiquinquirá, de propiedad del demandado FERNANDO ROJAS SANTAFÉ, a efectos de tener el valor real del predio, habida cuenta que obra en el plenario avalúo 12/04/2019 (fls. 44 al 56), y a la hora actual se halla desactualizado, en razón a que ha transcurrido cerca de 3 años, por las razones expuestas en la parte motiva.

SEGUNDO: CUMPLIDO lo anterior, ingresen las diligencias a Despacho para ordenar lo que corresponda.

TERCERO: NOTIFICAR esta decisión por estado y a través del micro-sitio de este Juzgado, se dará a conocer a las partes la copia de esta providencia para los fines legales pertinentes (Decreto 806 del 4 de junio de 2020 y demás normas concordantes).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La presente providencia se notifica en Estado No. 12 publicado el 18 de marzo de 2022

LIZ CAROLINA ROJAS SALGADO

JUEZ

El presente estado se firma digitalmente el día diecisiete (17) de marzo del dos mil veintidós (2022), conforme a que el aplicativo para firma electrónica se encuentra sin servicio.